



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades L01450020; CIF P4500200C

Telefono.: 925500181 - Fax: 925500292;

E-mail: ayuntamiento@alamedadelasagra.com ; Web: www.alamedadelasagra.com

SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

Datos del/la Solicitante

D. _____, mayor de edad, con D.N.I./NIF n.º _____, actuando en nombre propio (o en representación de _____ NIF _____), y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, piso _____, C. P. _____, tfno.: _____, correo electrónico _____

Situación de la ocupación

Nombre de la vía pública	Nº
--------------------------	----

Tipo de solicitud (marque con una X)

<input type="checkbox"/> Conjunta con licencia de obras.
<input type="checkbox"/> Ampliación/Modificación de autorización anterior.
<input type="checkbox"/> Aislada (especifique motivo): _____
Fecha de inicio de la ocupación: _____ de _____ de _____
Fecha prevista para el inicio de las obras: _____ de _____ de _____

<input type="checkbox"/> ANDAMIOS EN VÍA PÚBLICA M2 de ocupación _____ Duración estimada _____	<input type="checkbox"/> GRÚA O PLATAFORMA ELEVADORA EN VÍA PÚBLICA M2 de ocupación _____ Duración estimada _____
<input type="checkbox"/> CONTENEDORES EN VÍA PÚBLICA M2 de contenedores _____ Duración estimada _____	<input type="checkbox"/> CASSETAS EN VÍA PÚBLICA M2 de ocupación _____ Duración estimada _____
<input type="checkbox"/> VALLADO DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA M2 de ocupación _____ Duración estimada _____	<input type="checkbox"/> MERCANCÍAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN M2 de ocupación _____ Duración estimada _____

En Alameda de la Sagra, a _____, de _____ de 2.0_____.

EL SOLICITANTE,



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades L01450020; CIF P4500200C

Telefono.: 925500181 - Fax: 925500292;

E-mail: ayuntamiento@alamedadelasagra.com ; Web: www.alamedadelasagra.com

REQUISITOS/DOCUMENTACION:

- Presentación de la solicitud en Registro.
- Se deberá aportar la siguiente documentación:
 - Plan de señalización. (Excepto cuando únicamente se instalen contenedores).
 - Plano o croquis de ocupación.
 - ANDAMIOS: Hoja de Dirección Facultativa de Técnico Facultativo, Seguro R.C., Presupuesto.
 - GRÚAS Y PLATAFORMAS ELEVADORAS: Seguro RC y Proyecto de instalación con presupuesto.
 - CASETAS DE OBRA: Proyecto constructivo.
 - Licencia de obra, en su caso.

Finalizado el montaje del andamio y/o grúa, en el plazo de siete días se debe aportar Certificado de seguridad y estabilidad de la instalación, firmado por técnico competente y visado por Colegio profesional. Este último requisito condiciona la licencia e impide la instalación del andamio y/o grúa hasta su presentación por el interesado, y posterior aceptación, en su caso, por el Ayuntamiento.

PASOS A SEGUIR:

- Comprobación e informes técnico y de la policía local con la autorización o denegación para ocupar la vía pública.
- Abono de la Tasa en Tesorería mediante liquidación provisional.
- Comunicación por escrito, a la Policía Local, de la fecha de inicio de la ocupación de la vía pública.
- Al finalizar la obra el interesado deberá notificarlo a los Servicios Técnicos para ajustar la liquidación provisional al tiempo real empleado en la ejecución de la obra.
- Emisión de la liquidación definitiva o devolución por diferencias.

OBLIGACIONES Y DERECHOS:

La AUTORIZACION PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se otorga con las siguientes obligaciones y derechos:

1. El solicitante tiene derecho a la ocupación de la vía pública en las condiciones y plazo señalados, quedando obligado al pago de las Tasas que por ello se devenguen.
2. Cualquier corte de tráfico en la vía pública, que por razones de la ejecución de la obra sea necesario realizar, se comunicará con 48 horas de antelación a la Policía Local a los efectos de obtener la correspondiente autorización. El Promotor de la obra pondrá a disposición de la Policía los elementos de señalización necesarios (Vallas, conos, señales, iluminación, etc.)
3. Si, por razones de urgencia o falta de previsión, no se dispone de autorización anticipada, se comunicará, en todo caso, la necesidad del corte u ocupación de la vía pública a la Policía Local, quien otorgará una autorización inmediata de acuerdo a criterios de buen funcionamiento del tráfico y actividades concurrentes en la vía pública.
4. Queda prohibido el depósito de escombros o materiales de obra en la vía pública, salvo autorización expresa, que se realizará, en todo caso, en contenedores dispuestos al efecto.